



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe Distrito II c/ Sicamar Metales SA s/ exhibición de planos y documentos”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no cumple con el requisito de fundamentación autónoma.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárese perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Colegio de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe Distrito II**, representado por el **Dr. Ángel Mariano Ramos**.

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala 3 de Rosario** y **Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 ra. Nominación de Rosario**.